



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

**INVERMET**

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"  
"Lima Milenaria: Ciudad con Memoria, Constructora de Paz y Justicia"

**RESOLUCIÓN N° 060-2012-SGP**

Lima, 22 MAY 2012

**VISTO:**

El Memorandum N° 160-2012-SGP de fecha 16 de mayo del 2012, de la Secretaría General Permanente y el Oficio Circular N° 007-2012-CG/SOA de fecha 11 de mayo del 2012, de la Contraloría General de la República, sobre designación de la Comisión Especial de Cautela de la Auditoría Externa para examinar los Estados Financieros de INVERMET correspondiente al año 2011 y 2012;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Contraloría General de la República a través del Oficio Circular N° 007-2012-CG/SOA, comunicó que mediante la Resolución de Contraloría N° 131-2012-CG, de fecha 03 de mayo de 2012, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 06 de mayo de 2012, se ha designado a la **Sociedad de Auditoría Llontop, Palomino y Asociados, Sociedad Civil**, para examinar los Estados Financieros de INVERMET, correspondiente al año 2011 y 2012 y solicita se nombre una Comisión Especial de Cautela que se encargue de cautelar el cumplimiento del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría, establece que para el seguimiento, coordinaciones y cumplimiento de las obligaciones contractuales de las Sociedades encargadas de realizar los Exámenes de Control, se debe designar a la Comisión Especial de Cautela, bajo responsabilidad del titular del Pliego o representante legal; en el presente caso al haberse designado a la Sociedad Auditora, corresponde conformar la citada Comisión Especial de Cautela, la misma que debe ponerse en conocimiento de la Contraloría General de la República;

Que, mediante Memorando N° 160-2012-SGP, del 16 de mayo de 2012, la Secretaría General Permanente propone como miembros integrantes de la Comisión Especial de Cautela, como presidente al Abogado Nelson Ricardo Obando Rodríguez y como miembros a la abogada Lelis Tafur Coral y al Econ. Enrique Chávez Chacon;





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

**INVERMET**

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

"Lima Milenaria: Ciudad con Memoria, Constructora de Paz y Justicia"

Estando a las facultades establecidas en el artículo 20 del Acuerdo N° 083 del Concejo Metropolitano de Lima, de fecha 03.09.1996:

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-**

Designar la Comisión Especial de Cautela que se encargará de cautelar el cumplimiento del contrato que suscribirá **INVERMET** con la **Sociedad de Auditoría Llontop, Palomina y Asociados Sociedad Civil**, para auditar los estados financieros de **INVERMET** correspondientes a los Ejercicios Presupuestales del 2011 y 2012, la misma que quedará integrada de la siguiente forma:

Abog. Nelson Jaime Ricardo Obando Rodríguez	<b>Presidente</b>
Abog. Lelis Tafur Corla	<b>miembro</b>
Econ. Enrique Chávez Chacón	<b>miembro</b>

**Artículo 2°.-**

Poner en conocimiento de las personas designadas la presente resolución, así como de la Contraloría General de la República, para los fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones **INVERMET**

.....  
CPC. LIZ N. PASQUEL QUEVEDO  
SECRETARIA GENERAL PERMANENTE

